ADENDA 01 AL CONTRATO Nº 05/2022 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO" PAC 15/2022 – ID 409.129.

Entre la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, con domicilio en Bruselas Nº 1880 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, RUC Nº 80009124-8 representada para este acto por el Contralor General de la República el **Dr. CAMILO D. BENÍTEZ ALDANA** con Cédula de Identidad N° 1.338.365, nombrado en el cargo por Resolución N° 2.794 de fecha 03 de setiembre de 2.021, de la Honorable Cámara de Diputados, denominado en adelante **EL LOCATARIO**, por una parte, y por la otra, la **Sra. MARÍA EUGENIA GARCÍA SIENRA** con RUC N° 1052049-2, con domicilio en la calle Austria N° 1880, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en su carácter de propietaria, denominada en adelante **EL LOCADOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar la presente Adenda Nº 1 al contrato Nº 05/22 de ***"LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO"***, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

La presente Adenda Nº 1 al Contrato Nº 05/2022 ***"LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO"***, suscripto con la **Sra. MARÍA EUGENIA GARCÍA SIENRA** fue autorizada por Resolución CGR Nº 923 de fecha 20 de septiembre de 2022 "***POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONTRATO N° 05/22, CELEBRADO CON LA SEÑORA MARÍA EUGENIA GARCÍA SIENRA, PARA LA "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO", ADJUDICADA POR RESOLUCIÓN CGR N° 420/22 "POR LA CUAL SE AUTORIZA Y SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO Y SE ADJUDICA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO, DESTINADO A OFICINAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PAC N° 15/22, ID N° 409.129" Y SE APRUEBA LA ADENDA Nº 01 AL MISMO"***, tiene por objeto la modificación de la Cláusula Cuarta del Contrato N° 05/2022 "*LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO*" suscripto con la **Sra. MARÍA EUGENIA GARCÍA SIENRA**, en lo referente al Nro. de cuenta bancaria donde se harán los depósitos por los pagos de la locación, el cual quedará redactado de la siguiente forma: "*Que el pago se realice vía acreditación en la Caja de Ahorro del Banco Familiar* S.A.E.C.A *N° 2100000000886360*".

CLÁUSULA SEGUNDA: DISPOSICIONES FINALES.

LA SRA. MARÍA EUGENIA GARCÍA SIENRA y **LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, acuerdan que las demás Cláusulas y Condiciones del Contrato N° 05 de fecha

09 de mayo de 2022, suscripto entre las *"PARTES"*, no sufren modificación alguna y se mantienen vigentes el precio de locación mensual y el monto total del contrato establecidos en las mismas.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 21 del mes de septiembre de 2022.

Sra. María Eugenia García Sienra
Propietaria
Locador

Dr. Camilo D. Benítez Aldana
Contralor General de la República.
Locatario